

Juan Carlos



SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



CNSNS
COMISIÓN NACIONAL
DE SEGURIDAD NUCLEAR
Y SALVAGUARDIAS

Dirección General

"2021: Año de la Independencia"

A00.000/058/2021

Ciudad de México, a 1 de diciembre de 2021
Notificación del resultado de la revisión quinquenal
de la NOM-008-NUCL-2011

LIC. ALFONSO GUATIROJO SÁNCHEZ

DIRECTOR GENERAL DE NORMAS Y SECRETARIO EJECUTIVO DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, y en cumplimiento con lo establecido en las fracciones I, II y XI del artículo 50 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear, la fracción XIII del artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y con los artículos 8 fracción XV, 42 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, notifico a usted que la Norma Oficial Mexicana **NOM-008-NUCL-2011, "Control de la contaminación radioactiva"** desde 2018 **continúa en proceso de modificación** por lo que, en adjunto, envío a usted la justificación correspondiente, a fin de que se incluya en la Plataforma Tecnológica Integral de Infraestructura de la Calidad como se requiere en el referido artículo de la citada Ley.

Sin otro particular, aprovecho este conducto para reiterar a usted la seguridad de mi consideración más atenta y distinguida.

ATENTAMENTE


ING. JUAN EIBENSCHUTZ HARTMAN
DIRECTOR GENERAL Y
PRESIDENTE DEL CCNN DE SEGURIDAD
NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS

Scarf.

C.c.p. Ing. Heberto Barrios Castillo - Responsable de la Subsecretaría de Planeación y Transición Energética-SENER
Lic. Víctor Torres Valdovinos- Dirección de Normalización en el Sector Energético y Actividades Extractivas. SE.



SECRETARÍA DE ENERGÍA

COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS

REVISIÓN SISTEMÁTICA QUINQUENAL DE LA NOM-008-NUCL-2011, "CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA"

Introducción

La revisión sistemática de las normas oficiales mexicanas, implementada en el Artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad (DOF 2020/Julio/01, establece que las Autoridades Normalizadoras lleven a cabo una revisión de aquellas normas que cumplan cinco años posteriores a su publicación; en este sentido la **NOM-008-NUCL-2011, "Control de la contaminación radioactiva"** (DOF 2011/Octubre/26) cumple esta condición por lo que este informe se presenta el resultado de dicha revisión.

I. Diagnostico

La NOM-008-NUCL-2011, Control de la contaminación radiactiva establece los criterios para implementar los controles que permiten minimizar la exposición a la radiación ionizante derivada de la contaminación radiactiva superficial y suspendida en aire por parte del personal que labora en las instalaciones radiactivas y nucleares. Para lograr este objetivo en el cuerpo de la norma se definen las zonas en las cuales es de particular interés mantener un control radiológico de la contaminación radiactiva superficial y suspendida en aire, una vez definidas estas zonas se procede a establecer los criterios de administrativos y procedimentales de control que han de implementarse a efecto de mantener la exposición a la radiación tan baja como razonablemente pueda lograrse.

Adicionalmente y para garantizar la efectividad de las medidas implementadas, se establecen valores para determinar cuando la contaminación radioactiva se vuelve un factor de riesgo desde el punto de vista de protección radiológica. Para evitar una sobrerregulación se establecen los valores por el tipo de emisión radiactiva, y en otros casos se consideran los tipos de radionúclidos que son de interés particular, así como los criterios para la selección de equipo de protección necesario cuando se ingresa a zonas con contaminación suspendida en aire.

Finalmente, la aplicación de esta norma en las instalaciones nucleares permite la liberación de aquellos equipos y herramientas que se contaminan con material radiactivo, pero que una vez que se descontaminación se permite su uso irrestricto debido a que no rebasan los valores de contaminación establecidos en la presente.

II. Impacto o beneficios de la Norma Oficial Mexicana;

Actualmente en México hay 208 instalaciones radiactivas autorizadas para manipular fuentes de radiación ionizante abiertas, así como la Central Nuclear Laguna Verde. Durante los 10 años que la norma ha estado vigente, ha permitido que en estas instalaciones se implementen controles para minimizar la exposición del personal ocupacionalmente expuesto a la contaminación radiactiva superficial y a la contaminación radiactiva suspendida en aire, con lo cual se asegura que la dosis

recibida por parte del personal ocupacionalmente expuesto por la manipulación del material radiactivo se mantiene dentro de los límites establecidos en el Reglamento de Seguridad Radiológica.

Por otra parte, la implementación de límites de contaminación y los controles para el manejo de equipos y materiales contaminados superficialmente permiten su reusó evitando que estos componentes se eliminen como de desechos radiactivos. El reusó de estos equipos y materiales genera un ahorro económico al usuario puesto que no debe comprar equipos para sustituir a los existentes, por otra parte, se ahorra el gasto que tendría que realizar para llevar a cabo el proceso de gestión como desechos radiactivos de estos materiales y equipos contaminados.

III. Datos cualitativos y cuantitativos

Datos cualitativos

La entrada en vigor de la presente norma, ha permitido llevar a cabo una mejor aplicación de los valores de Contaminación Radiactiva Superficial establecidos en el Reglamento General de Seguridad Radiológica, debido a que en dicha norma se establecen las condiciones y requisitos de acuerdo con el tipo de radiación ionizante a que están expuestos los trabajadores para llevar a cabo una vigilancia más específica de los niveles de radiación a los que se exponen debido a la manipulación de los materiales y herramientas contaminados por el manejo de las fuentes abiertas. Al ser parte de los procedimientos de operación diarios en las instalaciones la eficiencia de la misma se observa en los bajos niveles de dosis recibidas por el personal en estas instalaciones.

Datos cuantitativos

En virtud de que esta norma se aplica cada vez que se manipula material radiactivo, de forma operativa se ha encontrado que existe algunos criterios establecidos en la misma que no generan una mejora en la seguridad radiológica, tales como los requisitos establecidos en los numerales 5.12.1, 5.12.2 y 5.20, por tal razón esta norma se halla en proceso de modificación a efecto de buscar que su aplicación redunde en un proceso eficaz y ágil para todos los usuarios.

IV. Continúa en modificación.

La NOM-008-NUCL-2011, "Control de la contaminación radiactiva", se halla en proceso de modificación a efecto de incorporar mejoras en su contenido, enfocadas en una simplificación de los requisitos establecidos en la misma, y dar claridad a los existentes, para alcanzar una mejor aplicación de la misma durante las operaciones con material radiactivo, tanto en las instalaciones radiactivas como nucleares.